



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-223-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-223-2022
Hoja 2

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;
- Que a los 13 días del mes de mayo de 2022 fallece el doctor **CARLOS QUINDE MANCERO**, ícono del folclor en Ambato, provincia de Tungurahua, en su labor docente y gestor cultural proyectó una intensa carrera de trabajo y servicio a nivel nacional e internacional, caracterizada por su amplia vocación, compromiso y entrega;
- Que el doctor **CARLOS QUINDE MANCERO** con amplio conocimiento de la danza folclórica y popular, trascendió al mundo, a través de su grupo folclórico que nació en 1969 con su nombre, luego en 1970 lo cambió a Grupo Folclórico Tungurahua, con el que representó a la provincia y al país en diferentes escenarios, entre ellos Europa, Estados Unidos, Medio Oriente y Sudamérica;
- Que mediante oficio CDCT-2022-043, (FW 23825) del 16 de mayo de 2022, la ingeniera Diana Caiza, concejala de Ambato, solicita se incluya en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del martes 17 de mayo de 2022, como primer punto el proyecto de resolución para rendir Homenaje Póstumo al doctor Carlos Quinde Mancero;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **17 de mayo de 2022**.

RESUELVE:

Artículo 1.- Rendir homenaje póstumo al doctor **CARLOS QUINDE MANCERO** ponderando su profesionalismo, vocación de servicio y tesón para enriquecer la cultura nacional e internacional.

Artículo 2.- Emitir un acuerdo de reconocimiento Post Mortem por la amplia trayectoria del doctor **CARLOS QUINDE MANCERO**, valorando su apreciable legado a la cultura a nivel nacional e internacional, ejemplo para las presentes y futuras generaciones. El acuerdo deberá ser entregado a su distinguida familia en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ambato.

Artículo 3.- Incluir el nombre del “**DR. CARLOS QUINDE MANCERO**” para que sea considerado en futuros procesos de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, conforme lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que Regula el Sistema Alfanumérico de Nomenclatura del cantón Ambato.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-223-2022
Hoja 3

Artículo 4.- Sugerir al Ejecutivo Cantonal en el marco de sus competencias disponga a la Dirección de Cultura y Turismo elabore un proyecto de factibilidad para la creación de una escuela de danza permanente en la Municipalidad, y el legado del doctor Carlos Quinde Mancero trascienda en la niñez y juventud del cantón Ambato.

Artículo 5.- Sugerir al Comité Permanente realizar el proyecto legislativo correspondiente para que el Festival Internacional del Folclore de la Fiesta de la Fruta y de las Flores lleve el nombre de Carlos Quinde Mancero.

Artículo 6.- Sugerir al Ejecutivo Cantonal que realice las acciones correspondientes para impulsar la construcción de un monumento al doctor Carlos Quinde Mancero.

Lo certifico. Ambato, 20 de mayo de 2022.- **Notifíquese.**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Archivo Concejo SCM (Of. SC-CT-2022-043) RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-05-19
Fecha de aprobación: 2022-05-20





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-499

Flow: 23825

25 MAY 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Licenciado Miguel Cabrera Tobar

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Ingeniera Diana Freire Muñoz

DIRECTORA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ingeniera Diana Carolina Almeida

DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA

FRUTA Y DE LAS FLORES

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-223-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "**Artículo 1.-** Rendir homenaje póstumo al doctor **CARLOS QUINDE MANCERO** ponderando su profesionalismo, vocación de servicio y tesón para enriquecer la cultura nacional e internacional.- **Artículo 2.-** Emitir un acuerdo de reconocimiento Post Mortem por la amplia trayectoria del doctor **CARLOS QUINDE MANCERO**, valorando su apreciable legado a la cultura a nivel nacional e internacional, ejemplo para las presentes y futuras generaciones. El acuerdo deberá ser entregado a su distinguida familia en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.- **Artículo 3.-** Incluir el nombre del "**DR. CARLOS QUINDE MANCERO**" para que sea considerado en futuros procesos de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, conforme lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la ordenanza que Regula el Sistema Alfanumérico de Nomenclatura del cantón Ambato.- **Artículo 4.-** Sugerir al Ejecutivo Cantonal en el marco de sus competencias disponga a la Dirección de Cultura y Turismo elabore un proyecto de factibilidad para la creación de una escuela de danza permanente en la Municipalidad, y el legado del doctor Carlos Quinde Mancero trascienda en la niñez y juventud del cantón Ambato.- **Artículo 5.-** Sugerir al Comité Permanente realizar el proyecto legislativo correspondiente para que el Festival Internacional del Folclore de la Fiesta de la Fruta y de las Flores lleve el nombre de Carlos Quinde Mancero.- **Artículo 6.-** Sugerir al Ejecutivo Cantonal que realice las acciones correspondientes para impulsar la construcción de un monumento al doctor Carlos Quinde Mancero".



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-223-2022

* Expediente en archivo SCM

* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.
25-05-2022

